



## Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

***Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión extraordinaria urgente de fecha 28/11/2018, para su publicación en la página web corporativa.***

### **1.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN, SI PROCEDE.**

Justificada la urgencia por la celebración del Festival Blume, que comienza el viernes 30 de noviembre, la misma resulta aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

### **2.- EXPEDIENTE 14459/2018. ACTUACIONES PREPARATORIAS DE CONTRATOS. EJECUCIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO: “58º FESTIVAL BLUME GRAN CANARIA 2018”, MEDIANTE GESTIÓN DIRECTA A TRAVÉS DEL ENTE INSTRUMENTAL GESTEL S.L. MEDIANTE ACUERDO DE ENCARGO A MEDIO PROPIO.**

**PRIMERO:** Acordar someter el presente expediente a fiscalización previa de la Intervención Municipal, y en caso de ser favorable aprobar la necesidad de llevar a cabo la ejecución del evento deportivo: “58º FESTIVAL BLUME GRAN CANARIA 2018”, mediante gestión directa a través del ente instrumental GESTEL S.L. mediante ACUERDO DE ENCARGO A MEDIO PROPIO previsto y contemplado en el artículo 32 de la LCSP.

**SEGUNDO:** Aplicar a tal fin, el documento de Retención de Crédito N° 12018000034110 de fecha 14/11/2018 por importe 2.353€ que corresponde a la partida presupuestaria 450/3410/22799 denominada “trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, para abordar el desarrollo del evento “58º FESTIVAL BLUME GRAN CANARIA 2018”, para proceder a abonar a la empresa GESTEL S.L. el importe de 2.352,50 € (dos mil trescientos cincuenta y dos con cincuenta céntimos) que se establece en los costes efectivos del servicio encargado.

**TERCERO:** Aprobar la concreta tarifa de de 2.352,50 € (dos mil trescientos cincuenta y dos con cincuenta céntimos) de aplicación al desarrollo del encargo a la empresa GESTEL S.L. (58º FESTIVAL BLUME GRAN CANARIA 2018”), tal como establece la normativa contenida en el artículo 32 de la Ley de Contratos del sector público, atendiendo al coste efectivo de la prestación, y que devendrán en la tarifa del encargo concreto, y que en plazo inmediato, se proceda a remitir a través de la Concejalía de Actividad Física y Deportes, advirtiéndosela así mismo, que finalizado el desarrollo del objeto del encargo, se aportará una factura única, vía FACE, para su tramitación y pago, y que se confeccionará desglosada para viabilizar el pago del concreto acuerdo de encargo.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.